

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	132-0045-2017
Sede o Regional:	Regional Aguas
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 06/03/2017	Hora: 16:58:09.626 Folios:

132

Señor:
URIEL ANTONIO BURITICA GIRALDO
Calle 21 No. 21-54,
TEL. 8320098 ext 45-11
Email. directorfundacion@creafam.com.co
Municipio de Granada.

Asunto: Citación

Cordial saludo:

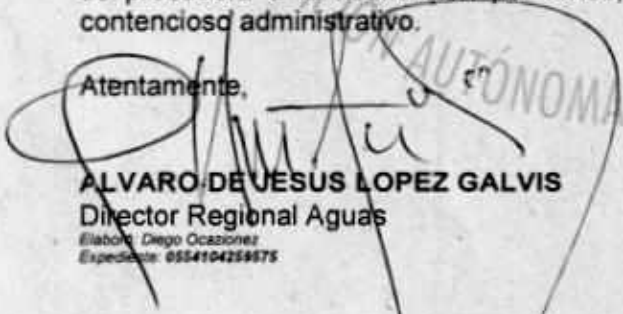
Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", Regional Aguas, ubicada en la Carrera 23 No. 31C - 04 Barrio Unico Municipio de Guatapé, para efectos de la notificación del Auto dentro del expediente No. **055410425957**

En caso de no poder realizar presentación personal, podrá delegar en cualquier persona mediante poder, el cual requerirá presentación personal. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, esto de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificado por fax debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al fax número 8610521 o correo electrónico: notificacionesaguas@cornare.gov.co, en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo preceptuado por el código contencioso administrativo.

Atentamente,



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
Director Regional Aguas
Elaboró: Diego Ocazonez
Expediente: 055410425957

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/ajr/Apoyo/Gestion_Judicial/Anexo

Fecha de envío: 06/03/2017

FOLIO 01/01

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 39 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.





CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	132-0045-2017
Sede o Regional:	Regional Aguas
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	06/03/2017
Hora:	16.58.09.626
Folios:	

AUTO N°.

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PRÓRROGA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, 1333 de 2009 y
CONSIDERANDO:

Que mediante radicado interno de CORNARE 132-3702 del 07 de octubre de 2016, se recibió solicitud por parte del señor Uriel Antonio Buritica Giraldo, por medio de la cual solicita se le conceda un permiso de vertimientos para el CENTRO RECREATIVO EL ROCIO, localizado en la vereda el Morro, Municipio del Peñol.

Que la corporación procedió a realizar la admisión del trámite a través del Auto 132-0280 del 13 de octubre de 2016, ordenando a su vez la evaluación de la información a través de un informe técnico.

Que con ocasión a lo anterior, Cornare realizó el informe técnico 132-0541 del 21 de diciembre de 2012, en el cual, se procedió a requerir al usuario solicitante, con la finalidad que este diera cumplimiento sobre algunas recomendaciones realizadas por la Corporación, tales como:

1. revisar el cálculo de la contribución de agua residual considerando 1. la vivienda del mayordomo y 2. el consumo histórico del acueducto.
2. indicar el dimensionamiento, estado y funcionamiento del sistema existente y porque se requiere implementar la propuesta de mejora del filtro anaeróbico.
3. corregir la localización de la trampa de grasas teniendo en cuenta que su afluente debe ser sometido a tratamiento y en el caso se presenta en el plano conecta a la tubería del efluente tener en cuenta que la trampa de grasa debe localizarse lo mas cerca posible de los sitios donde se genera la grasa.
4. informar como será el manejo de las aguas grises o negras que pudieran generarse en la zona húmeda.
5. complementar la descripción del sistema de gestión de vertimientos, entendido como el conjunto de la infraestructura para el transporte y tratamiento de aguas residual generada en el sitio con la información de longitud, diámetro y estado de las redes de alcantarillado de aguas negras y grises, cajas de inspección, demás trampas de grasas etc, pues en el documento solo se hace referencia al sistema de tratamiento.
6. presentar plano con coordenadas de planta de edificación donde se guerrear los vertimientos y de redes por donde se conducen los vertimientos hasta el sistema de tratamiento y campo de infiltración.
7. desarrollar los cálculos del campo de infiltración y citar las fuentes de los datos tomados para los cálculos, presentar el plano con dimensiones
8. proponer medidas para mitigar y/o compensar la afectación del ambiente por la infiltración de los efluentes.
9. anexar certificación del prestador de acueducto.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente
Ruta: www.cornare.gov.co Vigente desde: F-GJ-172/V.01



10. corregir las coordenadas indicadas en el documento que se observan equivocadas.

Que a través del oficio 131-1706 del 28 de febrero del año 2017 el señor Uriel Antonio Buritica Giraldo, solicito a la Corporación la ampliación del plazo inicialmente estipulado en un periodo de dos meses mas, con la finalidad de poder dar cumplimiento efectivo a los requerimientos realizados por Cornare.

Que una vez analizada la solicitud por parte del equipo técnico y jurídico de la Corporación, se concluyo que es viable acceder a la proroga solicitada.

Que en mérito de lo anterior se,

DISPONE

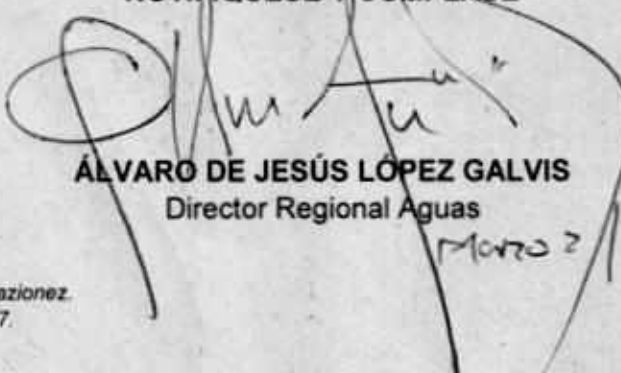
ARTICULO PRIMERO: CONCEDER al el señor Uriel Antonio Buritica Giraldo un plazo adicional que dos (2) meses, para dar cumplimiento a los requerimientos realizados por Cornare, en atención a lo solicitado a través del oficio 131-1706 del 28 de febrero del año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia al Señor, Uriel Antonio Buritica Giraldo, a quien se podrá ubicar en la calle 21 No. 21-54, Municipio de Granada – Antioquia, Tel. 8320098 ext 45-11, Email. directorfundacion@creafam.com.co

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede ningún recurso.

Proceso: Trámite Ambiental
Asunto: Control y seguimiento
Expediente: 055410425957.
Asunto: vertimientos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Director Regional Aguas

Marzo 2 / 2017

Proyecto: Diego Andrés Ocazonez.
Fecha: 02 de Marzo de 2017.